



## **MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMISIÓN ARAGONESA DE DERECHO CIVIL.**

La presente Memoria explicativa de igualdad se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, cuyo artículo 19 establece que:

*“1. El proyecto de norma o disposición tendrá que ir acompañado de una memoria que explique detalladamente los trámites realizados en relación a la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma.*

*2. La aprobación de la norma o adopción del acto administrativo de que se trate dejará constancia de la realización de la evaluación del impacto de género y de la memoria explicativa de igualdad”.*

Por otra parte, el art. 52.4 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispone que el órgano directivo competente deberá elaborar una memoria explicativa de igualdad, que explique detalladamente los trámites realizados en relación con la evaluación de impacto de género y los resultados de la misma.

Con fecha 29 de noviembre de 2021, se emitió informe de evaluación de impacto de género en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2018, de 28 de junio.

En el citado informe se señalaba que el proyecto de decreto regula cuestiones que no afectan directamente a la igualdad de género, por lo que no posee pertinencia de género.

No obstante, se ponía de manifiesto que, en ese momento, de los 11 miembros de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, 9 eran hombres y 2 mujeres.

Con posterioridad a la elaboración del citado informe de evaluación de impacto de género, dos vocales de la Comisión (un hombre y una mujer) presentaron su renuncia, por



motivos personales. Ambos vocales cesantes han sido sustituidos por dos mujeres, en concreto, dos profesoras de reconocido prestigio en su labor profesional e investigadora. Por tanto, actualmente la Comisión cuenta con 8 hombres y 3 mujeres.

La intención del Gobierno de Aragón es lograr progresivamente una mayor paridad en la composición de dicho órgano consultivo. Además, tal y como señala el apartado segundo del informe de evaluación de impacto de género:

*“En la propuesta de Decreto está previsto la ampliación del número máximo de miembros de 11 a 13. En el supuesto de que se nombren a dos nuevos miembros en la Comisión, ineludiblemente, la intención del Gobierno de Aragón es que esas dos nuevas personas sean mujeres, con el objetivo de lograr una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en este órgano consultivo. Resulta incuestionable que existen en nuestra Comunidad Autónoma excelentes mujeres que son juristas de reconocido prestigio que perfectamente cumplen los requisitos para formar parte de esta Comisión.*

*Del mismo modo, el borrador de reglamento establece que los miembros de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, cuando cumplan los 75 años de edad, pasarán a ser miembros honorarios y que estos miembros honorarios no computarán para determinar el número máximo de vocales de la Comisión. Con esta medida, varios de los miembros actuales de la Comisión pasarán a la condición de honorarios, por lo que podrían nombrarse a otros vocales, procurándose siempre alcanzar el objetivo de una mayor paridad entre ambos sexos”.*

Por otra parte, en el texto del proyecto de decreto se evita el uso del masculino genérico, por lo que se cumple con el objetivo de elaborar documentos con un lenguaje que represente a toda la ciudadanía, en consonancia con lo estipulado en el artículo 22.1 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que establece que: *“los poderes públicos y las Administraciones públicas aragonesas tienen como objetivo promover medidas para la implantación del uso integrador y no sexista de todo tipo de lenguaje y de las imágenes en todos los ámbitos de la*



*Administración, y en los documentos, formularios, impresos y soportes que produzcan directamente o a través de terceras personas o entidades”.*

Los informes de la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, así como el emitido por la Dirección General de los Servicios Jurídicos no plantean ninguna observación a cuestiones relacionadas con la igualdad de género.

Por todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir que en la tramitación del proyecto de decreto queda justificado que se ha realizado la evaluación de impacto de género con resultado positivo, tanto con la emisión del Informe de Evaluación de Impacto de Género, como con la presente Memoria explicativa de igualdad.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LUIS SEBASTIÁN ESTAÚN GARCÍA.

El Director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos.